



RHCP-SO-11-2022-N°031

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-022-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

✕



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-022-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 6 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. - Aprobar el ingreso de dos estudiantes: Moreira Ríos Stefany Ivana; y, Murillo Chávez Dayana Jamilet, de la Carrera de Turismo, para participar como Ayudantes de Investigación en el Programa Semillero de Investigadores y colaborar en actividades de investigación en el Grupo de Investigación Gestión e Innovación Turística Sostenible (GI-GISTUR).

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación General de Investigación; Unidad de Tecnología; y, Dirección de Carrera de Turismo, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, en la Undécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.



ANEXO 05. LISTADO DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

NOMINA	PARTICIPACION	CARRERA	GRUPO
MOREIRA RIOS STEFANY IVANA	PSI	TURISMO	GISTUR
MURILLO CHAVEZ DAYANA JAMILET	PSI	TURISMO	GISTUR
GARCIA SANTOS GENESIS DEL JESUS	AYUDANTIAS	TURISMO	GISTUR
DUARTE ZAMBRANO ANGIE ROSSIBEL	AYUDANTIAS	TURISMO	GISTUR
CHOEZ LOOR EVELYN DAYANNA	AYUDANTIAS	TURISMO	GISTUR
SANCHEZ ZAMBRANO OSWALDO ARIEL	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
INTRIAGO VELEZ ALEXIS JANSET	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
SOLORZANO ARAGUNDI ALISSON NATHALIA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
LOOR ZAMBRANO ROSA KATHERINE	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
SANTOS IBARRA MONICA MARIBEL	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
MOREIRA MONTIGUE MARIA. MONSERRATE	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
CARABAJO MENDIETA JOSELYN DANIELA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
FLORES ANGULO ESTEFANIA CAROLINA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	TURISMO	GISTUR
RODIRGUEZ VERGARA ARIANA NAYESKA	PSI	MEDICINA VETERINARIA	PROINBIO
PLAZA BRAVO DANIELA ALEJANDRA	PSI	MEDICINA VETERINARIA	PROINBIO
BONILLA ENCALADA ANTHONY JHAIR	PSI	MEDICINA VETERINARIA	PROINBIO
KUFFÓ CEDEÑO GEMA ELIZABETH	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
KUFFÓ CEDEÑO GEMA NALLELY	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
DELGADO TUAREZ JOSSELYN EMILIA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
BERMEO COBEÑA JULEXY ANGELINA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
FLORES VELEZ KIMBERLY THAIS	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
PÁRRAGA ALCÍVAR MARÍA EUGENIA PÁRRAGA ALCÍVAR	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
INTRIAGO ZAMBRANO MARÍA VICTORIA	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU
MENÉNDEZ ZAMBRANO MARÍA JOSÉ	TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CIENEDU